



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA
SEÑORA NORMA TREJO MANTILLA DE KOLICH A
FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO KOLICH GALLO.-
(CUANTIA INDETERMINADA).-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el dieveinte y siete de Agosto de mil
novecientos noventa y tres, ante mi Abogado EUGENIO RAMIREZ
BOHORQUEZ, Notario Vigésimo Octavo de este cantón, comparecen por
sus propios derechos, por una parte la señora NORMA TREJO MANTILLA
DE KOLICH, casada, y, EDUARDO KOLICH GALLO, casado, los
comparecientes son Ecuatoriana --- -- y, Peruano respectivamente,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces de obligarse y
contratar, a quienes doy fe de conocer. Bien instruidos en el objeto
y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
presntaron la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el
Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar
una en la que conste la cesión de participaciones de una compañía de
responsabilidad limitada, la misma que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES: Comparecen y otorgan la
presente escritura, por una parte, la señora NORMA TREJO MANTILLA DE
KOLICH, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien
para los efectos de este instrumento, en adelante se la llamará La
Cedente, y, por otra, el señor Eduardo Kolich Gallo, de estado civil
casado, por sus propios derechos y al que también podrá llamarselo
el Cesionario.- Todos los intervinientes tienen su domicilio en esta
ciudad de Guayaquil, de nacionalidad Ecuatoriana y, Peruana
respectivamente. SEGUNDA .- ANTECEDENTES:- Por escritura Pública

Eugenio S. Ramirez
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía INDUSTRIAL NORKET CIA LTDA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de cien mil sucres. Posteriormente la compañía mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su capital a la suma de ochocientos sesenta y siete mil sucres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Dos.- En sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía INDUSTRIAL NORKET CIA LTDA, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, se resolvió que la socio Norma Trejo Mantilla de Kolich, ceda y transfiera seiscientos noventa y seis participaciones a favor del señor Eduardo Kolich Gallo, dicha resolución fue adoptada en forma unánime por todos los asistentes a la referida sesión de junta general extraordinaria de socios, celebrada el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes antes expuestos, la señora NORMA TREJO MANTILLA DE KOLICH, con el consentimiento unánime de la totalidad de socios, expresado en la sesión de Junta General Extraordinaria de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, conforme se acredita con el certificado otorgado por la Presidenta encargada de la Gerencia General, representante legal de la compañía, declara que cede y transfiere cada una de las

Cristhian Aguirre Proaño.- Abogado.- Registro Cuatro mil quinientos noventa y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quines la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

Norma Aracely Trejo Mantilla de Kolich
NORMA ARACELY TREJO MANTILLA DE KOLICH

C.C. 0311018448
C.C. 0311018448
C.V. 600021782
C.V. 600021782

Eduardo Kolich Gallo
EDUARDO KOLICH GALLO

C.C. 0311018448
C.C. 0311018448
C.V.

EL NOTARIO

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Ab. Eugenio S. Ramírez B.

SE OTORGO: AHI E HI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN CUATRO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VICESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

~~seiscienta noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una, a favor del señor Eduardo Kolich Gallo.~~-El Cesionario además declara que acepta la cesión de las seiscienta noventa y seis participaciones que por este instrumento, se hace a su favor y adquiere para sí las participaciones cedidas, con dinero de su peculio personal.-Igualmente el cesionario citado expresa su voluntad de pasar a ser socio de la compañía INDUSTRIAL NORKET CIA LTDA, cuyos estatutos sociales expresa conocer.- Por lo tanto una vez perfeccionado legalmente este instrumento, se reconoce al señor Eduardo Kolich Gallo, como propietario de seiscienta noventa y seis participaciones, quedando el capital social de la compañía de la siguiente manera: EDUARDO KOLICH GALLO, propietario de seiscienta noventa y seis participaciones de un mil sucres cada una, JOSE ARRIAGADA POQUE, propietario de cincuenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, y, ERCILIA TREJO MANTILLA, propietaria de dieciseis participaciones de un mil sucres, cada una. Todas las participaciones, se encuentra pagadas en su totalidad.- CUARTA: Las partes intervinientes dejan expresamente aclarado que el cesionario ha pagado a su cedente en su totalidad el precio convenido y que consecuentemente el cedente nada tiene que reclamar posteriormente al cesionario, por éste, ni por ningún concepto.- Igualmente el cedente deja expresa constancia de que no se reserva reclamo alguno que formular posteriormente a la compañía, por ningún concepto.- QUINTA.-GASTOS:- Todos los gastos que ocasionare el otorgamiento de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuanta del Cesionario. Autorice usted señor Notario, la escritura con las formalidades de ley, incorpore los documentos habilitantes anexos y cumpla con los requisitos para su validez.- F) Ilegible.-

Ab. Eugenio S. R. R. R. R.
NOTARIO VICESINIO QUINTO
GUAYAQUIL

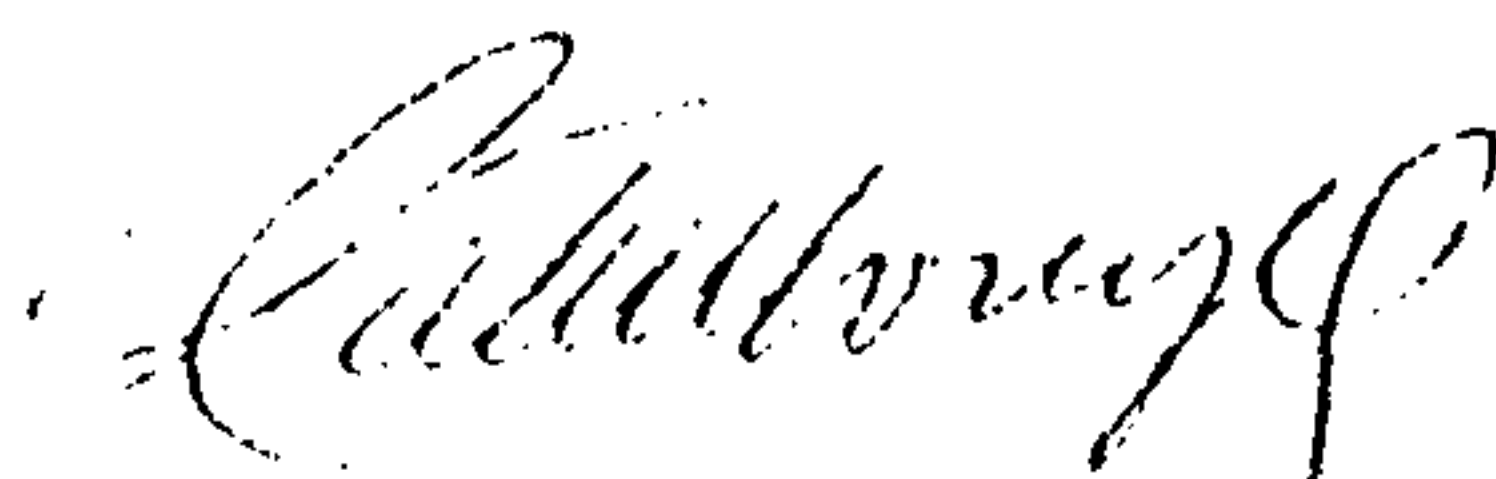
- C E R T I F I C A C I O N

De conformidad con lo establecido en el artículo ciento quince de la Ley de compañías, certifico que en la sesión de Junta General extraordinaria de mi representada, denominada INDUSTRIAL NORRETCIA LTDA, celebrada el quince de febrero de mil novecientos noventa y tres, todos los socios dieron su expreso consentimiento para que puedan hacerse las siguientes cesiones de participaciones: Se autoriza a la señora NORMA TREJO MANTILLA DE KOLICH, para que ceda y transfiera a favor del señor EDUARDO KOLICH GALO, seiscientos noventa y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-

Copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de socios, en la que se toma la resolución que certifico, consta en el expediente formado de dicha junta al cual me remito en caso de ser necesarios.-

Dado en Guayaquil, el 26 de Agosto de 1993.-

ATENTAMENTE



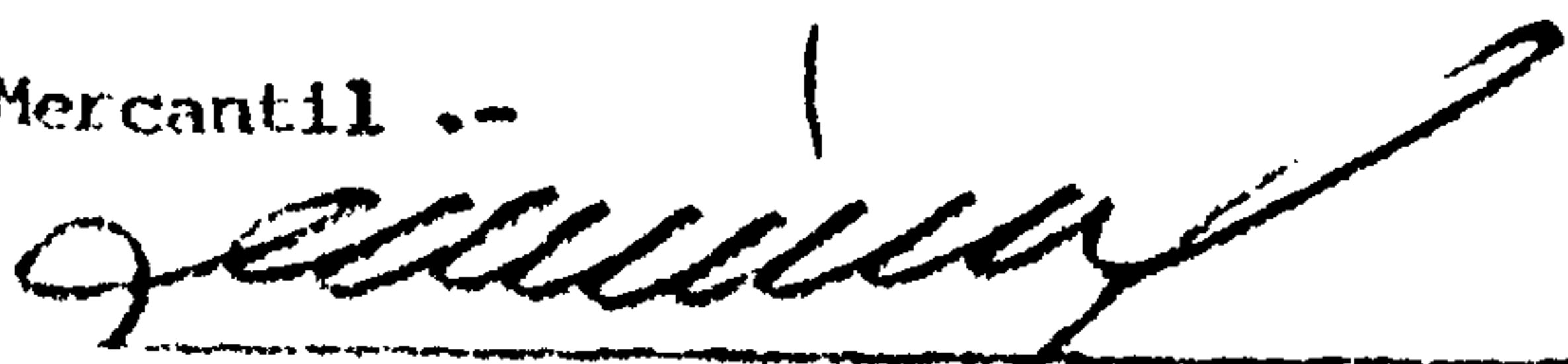
FATIMA CHONG CRUZ

PRIDENTA- EGDA DE LA GERENCIA GENERAL

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

ciones que contiene la presente escritura pública que hace NORMA TREJO MANTILLA DE KOLICH, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR SU CONYUGE SR. EDWIN KOLICH A FAVOR DE EDUARDO KOLICH GALLO, DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE INDUSTRIAL NORKET CIA. LTDA., a fojas 19.733 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; 9.888 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.5800,--